



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE TARAPACÁ

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. Nº 0554 /

Iquique, **15 ABR 2009**

VISTOS:

- a) La carta del beneficiario del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I Tramo Único, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) La Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- e) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. Nº 189 de fecha 18.12.2008 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **devolución** al beneficio obtenido, presentada por el beneficiario que seguidamente se individualiza:

NOMBRE BENEFICIARIO	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
DIAZ ZUÑIGA, JUAN JESUS RUT. Nº 8.444.886-9	2/2005	IQUIQUE	A-2005 F35-00187

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la devolución que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ

Sección Subsidios

IDLVM/OMD/MGC/AGZ.cstf

INT. Nº 225

Transcribir a:

- Dirección Regional (1)
- Depto. OO.HH. (1)
- Sección Subsidios (1) F/1846
- Auditoría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé